

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2746/2010

VISTO:

El Convenio de Financiamiento celebrado entre la Secretaria de Turismo del Ministerio de Industria y Turismo de Nación, el Instituto Fueguino de Turismo y el Municipio de Río Grande, en el marco del Programa Nacional de Inversiones Turísticas; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado la secretaria se compromete a efectuar un aporte de pesos ciento veintiséis mil (\$ 126.000) destinados a financiar la obra "Paseo Laguna de los Patos", en la ciudad de Río Grande;

que el Municipio se compromete a realizar un aporte de pesos cincuenta y dos mil setecientos ochenta y siete (\$ 52.787), además de comprometerse a llevar adelante la ejecución del proyecto, mediante concurso de precios, a través de la Secretaria de la Producción para lo cual la Municipalidad de Río Grande y El Instituto Fueguino de Turismo librarán los pagos al proveedor desde la cuenta bancaria exclusiva para dicho proyecto.

La cuenta exclusiva registrada bajo el Número 535-1178932 del Banco Nación, sucursal Ushuaia; cuyo organismo titular es el Instituto Fueguino de Turismo y el Número de CUIT es 30-65871313-9.

El plazo para la ejecución del proyecto es de trescientos sesenta y cinco días corridos, a partir de la fecha de la Transferencia realizada por La Secretaria.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) RATIFIQUESE el Convenio de Financiamiento registrado bajo el N° 6368 de fecha 9 de febrero de 2010, celebrado entre la Secretaria de Turismo del Ministerio de Industria y Turismo de Nación, representado por su Secretario, Sr. Meyer, Carlos Enrique, El Instituto Fueguino de Turismo, representado por su Presidente Sr. Pfurr, Pablo Osvaldo y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal ing. Jorge L. Martin, refrendado por Resolución Municipal N° 0236/2010.

Art. 2º) AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las actuaciones presupuestarias necesarias y a dictar los actos administrativos que fueran menester para dar cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio aprobado en el art. 1º de la presente.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2010.

Fr/OMV